

Excelentísimo Sr Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.:

SDARM (Sociedad por los Derechos de los Animales de la Región de Murcia) está constituida el 09.02.2012, legalmente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Conserjería de Presidencia, y con CIF: G-73747982.

SDARM es una asociación sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica propia, que entre otros fines (formación, difusión, colaboración con otras asociaciones, administraciones, etc.) y siempre referido a la defensa animal, tiene el de “Ser un órgano de denuncia ante la Administración, sociedad y administración de Justicia frente a cualquier acto de maltrato, tortura, abuso, abandono, etc. ...

Por tal motivo, desde el año 2012 hemos presentado diversos documentos en su Conserjería, en unos casos denuncias y en otros, escritos de personación cuando el SEPRONA, les ha requerido para que llevaran a cabo las actuaciones y/o procedimiento sancionador que correspondiera.

Ante el silencio mostrado por la Dirección General de Ganadería y Pesca, fuimos a interesarnos por el estado en el que se encontraban dichos expedientes. Para ello nos remitieron al Jefe de Sanidad Animal.

El 13.02.2013 tuvimos la reunión con dicho Jefe, Sr .D .José Pastor. Volvimos a dejarle toda la documentación ya presentada anteriormente. Se comprometió a estudiarlos y “decirnos” algo, aunque ya nos comentó que NO tenía obligación a contestarnos por escrito, circunstancia sobre la que argumentamos que la Ley nos permite llevar a cabo las actuaciones comentadas, y obtener resolución por escrito.

Transcurrido el tiempo sin que las circunstancias cambiaran y sin obtener respuesta alguna, solicitamos y tuvimos una reunión, el 22/03/2013 con Dña. Carmen Teodora Morales, Directora General de Agricultura y Pesca, quien volvió a poner en entredicho nuestro derecho a denunciar y/o personarnos. Se comprometió a estudiarlo con los Servicios Jurídicos y darnos traslado de la decisión tomada.

Con fecha 30.09.2013 recibimos resolución de su Consejería en la que se nos indica que no hemos acreditado la condición de “parte interesada”

según el art. 31 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (LRJAP y PAC), y tampoco reuníamos la condición de “parte denunciante” con la consiguiente obligación de que se nos dé traslado del inicio del procedimiento sancionador, basándose en los artículos 11 y 13 del RD 1398/1994 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En fecha 24/10/2013 presentamos un RECURSO DE ALZADA en contra de dicha resolución, argumentando el derecho que legalmente tenemos a ser parte interesada y denunciante, y solicitando que se nos contestara por escrito. Adjuntamos nuevamente copia de nuestros escritos, así como de los Estatutos y de la Inscripción de la Asociación.

Como curiosidad le informamos que el 18/11/2013 la Vicesecretaría de su Conserjería nos remitió el Anteproyecto de Ley de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia; y como no podía ser menos, en el plazo establecido, SDARM registró un amplio dossier con sus propuestas, alegaciones y consideraciones.

Es absolutamente incomprensible no solo el hecho de que una administración que entre sus competencias tiene la protección y defensa animal, niegue el derecho a una asociación como nosotros, a denunciar o personarnos en otros procesos; sino que además, y como debe de ocurrir, la Vicesecretaría nos de participación para la elaboración de la nueva Ley de protección y defensa de los animales, y en la misma Conserjería, la Dirección General de Ganadería y Pesca opte por el silencio administrativo como forma de negarnos el desarrollo de nuestras funciones y la colaboración con la administración de todas las formas posibles, todo ello por el bien, de la defensa y mejora del mundo animal.

Como consecuencia de todo ello decidimos presentar el 29/04/2014 una reclamación previa solicitando la resolución expresa al Recurso de Alzada, y solicitamos una entrevista con Vd. con el fin de llegar a una rápida resolución de esta inexplicable situación.